

Consultas Realizadas

Licitación 317398 - ADQUISICION DE LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL-PANI

Consulta 1 - Experiencia y Capacidad Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	23-09-2016
En la sección 1) de Experiencia y Capacidad Técnica, "Documentación que avale la experiencia de productos lácteos o sus derivados"		
¿Es aplicable al oferente o a su elaborador?		
¿En caso que los Elaboradores sean oferentes o no, deberán presentar la experiencia mínima de los 3 años exigidos?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2016
Se aclara que, para la Convocante, es la empresa OFERENTE la que se presenta y asume las responsabilidades y los requisitos exigidos en el PBC, por lo que la Experiencia y Capacidad técnica se aplica a quien se presente como OFERENTE sea o no elaborador. No obstante, los oferentes deberán remitirse a la Adenda N° 04.-		

Consulta 2 - seccion 2 punto f solicitud de muestras

Consulta	Fecha de Consulta	23-09-2016
Referente al informe de ensayo emitido por el INTN que avale el cumplimiento de las especificaciones técnicas del la muestra a presentar. El INTN emite esos resultados en un periodo mínimo de 22 días. teniendo en cuenta el poco tiempo que dan para el presente llamado en relación a la fecha de apertura se podría presentar la mesa de entrada que se encuentra en gestión dicho ensayo. y presentar luego el resultado?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2016
El oferente deberá remitirse a la Adenda N° 04.-		

Consulta 3 - Experiencia Tecnica

Consulta	Fecha de Consulta	24-09-2016
En la Sección II inciso c) Capacidad y Experiencia Técnica, considerando las licitaciones anteriores, el texto de la redacción correcta debe tener el agregado en cada uno de estos años después del paréntesis (30% del monto licitado).		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2016
El oferente deberá remitirse a la Adenda N° 04.-		

Consulta 4 - Experiencia y capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	24-09-2016
En el inciso p) de la Sección II sobre Experiencia y capacidad técnica, se solicita que el oferente se haga responsable de que toda la documentación requerida en esta sección se mantenga vigente durante la vigencia del contrato. Considerando que muchas de estas documentaciones son del elaborador del producto, no debería también firmar el documento de responsabilidad conjuntamente con el oferente, no debería también estar definida la sanción en el caso de incumplir con esta responsabilidad?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2016
La CONVOCANTE se ratifica en que el OFERENTE es responsable de mantener las documentaciones vigentes. Es potestad del oferente establecer lo que considere pertinente con el elaborador del producto a ser ofertado.		

Consulta 5 - Solicitud de Muestras

Consulta	Fecha de Consulta	24-09-2016
En la página 14 inciso f) en relación a SOLICITUD DE MUESTRAS, el texto debe ser corregido con el agregado en presencia de los oferentes tal cual se había establecido en la Adenda No. 03 de la LPN 40 2014 ID 296.866. Ya que la NO presentación de las muestras es motivo de eliminación se debería darle el derecho a los oferentes en participar de la entrega de estas muestras tal cual se hacen la verificación de los documentos en el Acto de Apertura de Ofertas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2016
El oferente deberá remitirse a la Adenda N° 04.-		

Consulta 6 - Inspecciones de elaboradores y oferentes

Consulta	Fecha de Consulta	24-09-2016
En la página 14 inciso g) del Establecimiento, se establece que el Comité EVALUADOR deberá solicitar al INAN la inspección del local de las empresas elaboradoras y/u oferentes. Considerando las experiencias de años anteriores, se debería establecer que la inspección indefectiblemente debe ser de las empresas elaboradoras y oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2016
El oferente deberá remitirse a la Adenda N° 04.-		

Consulta 7 - Documentos Exigidos

Consulta	Fecha de Consulta	24-09-2016
Es exigencia por Ley que las empresas que comercializan productos lácteos tenga su respectivo RE, de hecho es un documento que la misma convocante otorga y exige. Parece poco entendible que este documento no sea exigido al oferente, el cual es el responsable final ante la convocante y el Estado, y resulta que al no ser exigido al oferente, este le venderá productos lácteos a la entidad rectora del cumplimiento de esta exigencia legal.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2016
La convocante se ratifica en lo expuesto en el PBC en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. Punto 3 inc.) a.		

Consulta 8 - Inspecciones e INTN

Consulta	Fecha de Consulta	24-09-2016
<p>En la página 14 inciso h) del Establecimiento elaborador de envase, se establece que el Comité Evaluador r deberá solicitar al INAN la inspección del local de las empresas elaboradoras. Considerando que para la obtención del RNE de los envases en contacto con los alimentos y que actualmente el INTN no puede realizar el análisis de compresión de la caja contenedora, sería oportuno solicitar que la inspección sea realizado también por técnicos del INTN.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2016
<p>Se aclara que en el PBC el inciso h) hace referencia al CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS y no a lo mencionado en la consulta. No obstante, el oferente deberá remitirse a la Adenda N° 04.-</p>		

Consulta 9 - Error de transcripcion

Consulta	Fecha de Consulta	24-09-2016
<p>En la página 23 punto 2) Plan de Entregas, se debería eliminar la primera cláusula ya que en la segunda se establece el plazo que la convocante desea establecer.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2016
<p>El oferente deberá remitirse a la Adenda N° 04.-</p>		

Consulta 10 - Documentaciones exigidas e inspecciones

Consulta	Fecha de Consulta	24-09-2016
<p>Las documentaciones exigidas en su letra q (Página 12), exige una declaración jurada en la cual el oferente se hace responsable de garantizar la inocuidad del producto y calidad del producto ofertado. Es un contrasentido que no se le exija al oferente el RE que lo reconoce como una empresa del rubro y que realmente da garantías en este punto. Más extraño es aun que la convocante reconozca esta importancia y que se obligue a visitar a los oferentes para corroborar su asiento legal y depósito, como condiciones de almacenamiento.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2016
<p>La convocante se ratifica en lo expuesto en el PBC en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. Punto 3 inc.) q.</p>		

Consulta 11 - Productos y entregas

Consulta	Fecha de Consulta	24-09-2016
<p>Se solicita que se defina el plazo máximo que cada distrito tiene para reclamar respecto a los productos recibidos, tanto en calidad como en cantidad. Se desea deslindar responsabilidad por mal manejo del depósito y almacenamiento de los productos y/ o por faltantes ajenos a las entrega del proveedor.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2016
<p>La convocante se ratifica en los plazos establecidos en el PBC. No obstante, se seguirá realizando la verificación aleatoria del producto al momento de la desestiba en los distritos.</p>		

Consulta 12 - Error en tasas a aplicar

Consulta	Fecha de Consulta	24-09-2016
----------	-------------------	------------

En CGC 14.5 se hace referencia a una tasa de interés del 0.5% por el periodo de la demora en los pagos y en el CGC 26.1 se refiere a multas por atraso del 2% cada 3 días de atraso. Claramente hay un error en alguno de los puntos nombrados, favor aclarar.

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2016
-----------	--------------------	------------

Se aclara que lo establecido en el CGC 14.5 corresponde a la tasa que la contratante deberá pagar al proveedor en caso de atraso en los pagos. En tanto que lo dispuesto en el CGC 26.1 se refiere a multas por atraso del 2% cada 3 días de atraso de entrega de los bienes por parte del proveedor, por lo que la convocante se ratifica en los puntos mencionados.

Consulta 13 - Capacitaciones

Consulta	Fecha de Consulta	24-09-2016
----------	-------------------	------------

En la página 36 inciso d) referente a la capacitación, se debería aclarar que son para todos los distritos ya que en licitaciones anteriores eran solo para los nuevos distritos donde se realizaba por primera vez entregas. Igualmente se debe aclarar que la capacitación es por ÚNICA VEZ en el marco de esta licitación.

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2016
-----------	--------------------	------------

Se aclara que la capacitación será realizada en las cabeceras departamentales a todos los referentes distritales del PANI y por única vez.

Consulta 14 - Documentos a exigir

Consulta	Fecha de Consulta	24-09-2016
----------	-------------------	------------

Considerando los últimos acontecimientos de público conocimiento en relación a empresas que han presentado documentos fraguados o no auténticos para justificar experiencia y capacidad técnica, debe ser requisito que a los balances generales y cuadro de resultados requeridos en este pbc se acompañen los formularios 101 del IRACI de los años 2013, 2014 y 2015, y también los últimos 6 pagos de IVA formulario 120. También el Certificado de Cumplimiento Tributario vigente y el del Aporte Obrero Patronal del IPS del último mes que corresponda.

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2016
-----------	--------------------	------------

El oferente deberá remitirse a la Adenda N° 04.-

Consulta 15 - Oferentes con denuncias

Consulta	Fecha de Consulta	24-09-2016
----------	-------------------	------------

Algunas de las empresas que son oferentes potenciales de esta licitación tienen denuncias en proceso en la DNCP y específicamente en el rubro de ejecución de contratos del rubro alimentos. Considerando los hechos de público conocimiento ocurridos recientemente en una licitación de Ministerio de Educación y Culto, cuál sería el procedimiento adecuado para que el Comité de Evaluación que se estará conformando para la evaluación de las ofertas de esta licitación pueda asegurarse de calificar o descalificar a un oferente con procesos pendientes en la DNCP?

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2016
-----------	--------------------	------------

Le evaluación se realizará conforme a la documentación presentada y a las muestras, El oferente deberá adecuarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, modificado por Adenda N° 04.-

Consulta 16 - NO Pago de Anticipo

Consulta	Fecha de Consulta	24-09-2016
----------	-------------------	------------

En la licitación se establece el pago de anticipo del 30%. Está el pago previsto sin contratiempo tal cual se establece el procedimiento en este mismo pbc? En el caso que, por alguna razón, el anticipo no se pudiera pagar dentro del plazo previsto, es derecho del oferente acogerse a lo establecido en el artículo No. 36 de la Ley 2051?

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2016
-----------	--------------------	------------

Es derecho del oferente acogerse a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 2051/03.

Consulta 17 - Cumplimiento de exigencias legales del rubro

Consulta	Fecha de Consulta	24-09-2016
----------	-------------------	------------

Entendemos que las empresas que cumplen las disposiciones vigentes exigidas por los distintas instituciones del Estado deben poseer todas las documentaciones básicas para su operación por lo cual no hay problema alguno para que el oferente que cumple con las leyes y normas del Estado puede presentar, su habilitación de SEAM y su patente comercial, documentos que deben ser agregados a las exigencias del presente pliego. Entendiendo así que documentos usuales exigidos en su no exigencia de presentación solo pretenda beneficios dirigidos.

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2016
-----------	--------------------	------------

La convocante se ratifica en lo establecido en el PBC, los requisitos exigidos son suficientes para precautelar la inocuidad y calidad del producto ofertado.

Consulta 18 - Control de Calidad

Consulta	Fecha de Consulta	24-09-2016
----------	-------------------	------------

En la página 39 referente al control de calidad, se establece la toma de muestra de los lotes de inspección conformados a su vez por los lotes de producción. Sería bueno informar la cantidad de productos que serán utilizados para el análisis ya que los mismos deben ser considerados para el costo de producción

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2016
-----------	--------------------	------------

Se aclara que la cantidad de productos utilizados para el análisis por lote de producción está sujeta al protocolo del ente oficial (INTN).

Consulta 19 - INTN E INAN

Consulta	Fecha de Consulta	24-09-2016
----------	-------------------	------------

Para cumplir con los plazos de entrega, principalmente los establecidos para la primera entrega, es importante que el INAN logre obtener el compromiso de parte del INTN que las certificaciones sean entregadas en un plazo no mayor de 10 días contados a partir de la fecha de entrega de las muestras retiradas de los elaborados en el proceso de muestreo. En la medida que estos plazos sean mayor a los 10 días se debería dejar establecido que la convocante pueda considerar a los efectos de los plazos de entregas de certificados establecidos en este pbc.

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2016
-----------	--------------------	------------

Desde la firma del contrato se establecen 40 días corridos para la presentación de las certificaciones emitidas por el INTN.

Consulta 20 - Aclaracion

Consulta	Fecha de Consulta	24-09-2016
----------	-------------------	------------

Todas las descripciones del pliego, incluyendo su formulario de oferta, hacen referencia a Leche Instantánea en polvo enriquecida con Hierro, cobre, Zinc y Vitamina C, encontrando en la tabla de composición nutricional exigida el CALCIO, favor aclarar este punto.

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2016
-----------	--------------------	------------

Se aclara que el calcio corresponde a un nutriente naturalmente presente en la leche, que normalmente se encuentra en los niveles establecidos en el PBC. Solo en caso, que, por fluctuaciones naturales del contenido de calcio de la leche, no se alcance el nivel mínimo requerido, se precisaría su agregado. En este contexto, se parte de la premisa que el agregado de calcio para alcanzar el nivel requerido, no altera la composición del producto registrado, ni la declaración de los ingredientes de la etiqueta, porque correspondería solo a un ajuste para alcanzar el nivel mínimo requerido. Por lo expuesto debe figurar en la composición nutricional.

Consulta 21 - Estados Financieros

Consulta	Fecha de Consulta	24-09-2016
----------	-------------------	------------

Solicitamos que los estados financieros a presentar sean los con constancia de auditoria impositiva, así como exige la SET.

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2016
-----------	--------------------	------------

El oferente deberá remitirse a la Adenda N° 04.-

Consulta 22 - Actas de Recepcion

Consulta	Fecha de Consulta	24-09-2016
----------	-------------------	------------

En la página 37 inciso XVI se establece las firmas que deben llevar las actas de recepción como requisito formal para que las mismas sean válidas a los efectos del trámite del cobro de dichas entregas. Se debería aclarar mejor en la redacción de que además de la firma del responsable designado por el INAN, debe llevar la firma de otra persona que se cita en este inciso pero no se aclara que se debe respetar el orden en el que son citados o pudiera ser de cualquiera de ellos. Tampoco se aclara que se debe requerir el sello de los mismos. Igualmente se debería aclarar que si el punto de entrega cuenta con fiscalizador su firma debe ser adicionalmente a las otras firmas o el fiscalizador debe firmar conjuntamente con la persona responsable designada por el INAN.

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2016
-----------	--------------------	------------

Se aclara que indefectiblemente deben existir dos firmas, de las cuales una de ellas debe corresponder al funcionario responsable del PANI y la otra a una de las figuras presentadas en el inciso XVI que se encuentren presentes al momento de la entrega. Además, se aclara que si la dependencia receptora cuenta con un fiscalizador el mismo realizará la verificación de la entrega del producto y firmará la documentación pertinente.

Consulta 23 - Formulario de Oferta

Consulta	Fecha de Consulta	24-09-2016
----------	-------------------	------------

La lista de precios del formulario de oferta no especifica como en llamados anteriores la licitación en referencia ni la fecha de la misma, favor aclarar.

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2016
-----------	--------------------	------------

El oferente deberá remitirse a la Adenda N° 04.-

Consulta 24 - Ofertas descalificadas

Consulta	Fecha de Consulta	24-09-2016
Se menciona que la convocante podra descalificar ofertas de empresas con rescisiones contractuales , esto se refiere a oferente o elaborador ? o a ambos ?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2016
El oferente deberá remitirse a la Adenda N° 04.-		

Consulta 25 - SECCION II - CAPACIDAD FINANCIERA.

Consulta	Fecha de Consulta	25-09-2016
En el presente PBC en la sección II, se establece la posibilidad de presentar oferta oferentes con menos de 3 años de antigüedad. Solicitamos se revea esta manifestación dada la importancia y envergadura de la esta licitación, una empresa sin experiencia No podrá ejecutar el contrato.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2016
El oferente deberá ajustarse al PBC y a la Adenda N° 04. Asimismo, se trae a colación el Artículo 4° . - PRINCIPIOS GENERALES, inciso b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública; y en el Artículo 20° Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u obras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas.-		

Consulta 26 - SECCION II - DE LAS DOCUMENTACIONES.

Consulta	Fecha de Consulta	25-09-2016
Se solicita como aval de experiencia y capacidad, documentación de ventas en productos lácteos y/o alimenticios como facturas de ventas en los últimos 3 años, pero el presente PBC abre la oportunidad a empresas sin experiencia. Por lo expresado en la consulta anterior.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2016
El oferente deberá remitirse a la Adenda N° 04.-		

Consulta 27 - SECCION II - CAPACIDAD DE DISTRIBUCION.

Consulta	Fecha de Consulta	25-09-2016
La Buenas Prácticas de Manufactura de Alimentos concluye con la logística y entrega del producto alimenticio a la Región Sanitaria, la verificación del parque automotor propio o tercerizado debe formar parte del presente PBC.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2016
Se aclara que las Buenas Prácticas de Manufactura incluyen la verificación del transporte sea propio o tercerizado.		

Consulta 28 - SECCION II - DE LAS DOCUMENTACIONES.

Consulta	Fecha de Consulta	25-09-2016
----------	-------------------	------------

Se solicita el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento el mismo es un documento que el elaborador también debe presentar?. EL presente PBC debe solicitar esto del elaborador ya que el mismo también almacena el insumo terminado y la materia prima.

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2016
-----------	--------------------	------------

Se aclara que al elaborador se le exige el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura, que ya incluye las Buenas Prácticas de Almacenamiento.

Consulta 29 - SECCION II - DE LAS DOCUMENTACIONES.

Consulta	Fecha de Consulta	25-09-2016
----------	-------------------	------------

Certificado de Origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio el mismo no se emite con la Vigencia solicitada.

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2016
-----------	--------------------	------------

El oferente deberá remitirse a la Adenda N° 04.-

Consulta 30 - SECCION II - DE LAS DOCUMENTACIONES.

Consulta	Fecha de Consulta	25-09-2016
----------	-------------------	------------

El documento mencionado en el inciso h. el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal No emite. Este servicio otorga una Constancia de utilizar producto nacional, entendemos que no corresponde solicitar una documentación que no emite en este caso SENACSA.

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2016
-----------	--------------------	------------

La Convocante se ratifica en el requisito establecido, el SENACSA emite el Certificado de Origen Nacional. Cabe señalar que la ley 5264/14 en su artículo 7 establece que el SENACSA certificara el origen de la leche. Además se recuerda que la Ley 4558/11 en su Artículo 3° dispone: A los efectos de la imposición del margen de preferencia son considerados Productos y Servicios de origen nacional a: a) Los productos del reino mineral, animal y vegetal, extraídos, cosechados, recolectados, o nacidos en el Paraguay, así mismo, como los bienes producidos a partir de esas materias primas y en el Decreto N° 9649/2012, que reglamenta la Ley N° 4558/11, dispone: Artículo 4° A los efectos de considerarse producto/s y servicio/s de origen nacional, conforme al Artículo 3° de la Ley N° 4558/2011, el proveedor deberá presentar ante el Ministerio de Industria y Comercio, declaración jurada mediante, y conforme al procedimiento que establezca dicha Cartera de Estado, lo siguiente: . b) En caso de productos provenientes del reino animal o vegetal, el bien ofertado cosechado, recolectado o nacido en territorio paraguayo, así como los bienes producidos o derivados a partir de estas materias primas, el interesado deberá acompañar constancia o documento similar emitido por la SENACSA o SENAIVE, según sea el caso, donde se acredite que el producto ofertado cumple con el requisito citado.

Consulta 31 - SECCION II - DE LAS DOCUMENTACIONES.

Consulta	Fecha de Consulta	25-09-2016
----------	-------------------	------------

En el inciso s. corresponde solicitar las habilitación de SANCSA de de los vehículos destinados a la distribución.

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2016
-----------	--------------------	------------

La Convocante se ratifica en el requisito establecido.

Consulta 32 - SECCION II - DE LAS DOCUMENTACIONES.

Consulta	Fecha de Consulta	25-09-2016
----------	-------------------	------------

En cuanto a la DDJJ solicitada en el inciso n. el modelo y diseño de envase primario debe ser proveído por INAN posterior a la adjudicación, dicha etiqueta que sería el Boceto debe acompañar al PBC para que los potenciales proveedores puedan prever todos los costos de la elaboración de dicho envase para ofertar, al menos si no está proveyendo actualmente.

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2016
-----------	--------------------	------------

El oferente deberá remitirse a la Adenda N° 04.-

Consulta 33 - SECCION II - SOLICITUD DE MUESTRAS.

Consulta	Fecha de Consulta	25-09-2016
----------	-------------------	------------

Solicitamos poder entregar Informe de Ensayos en Copia autenticada, así como todos los demás documentos, el documento Original deben quedar a resguardo del elaborador de los productos solicitados.

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2016
-----------	--------------------	------------

La Convocante se ratifica en el requisito establecido, pudiendo en su defecto la empresa interesada solicitar al INTN la emisión del Informe de Ensayos en duplicado o triplicado según lo considere pertinente.

Consulta 34 - SECCION II - INSPECCIONES Y PRUEBAS EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN.

Consulta	Fecha de Consulta	25-09-2016
----------	-------------------	------------

Se debe incluir la verificación de la logística, ya que el BPM concluye con la correcta entrega de los alimentos en el punto final para entrega al consumidor final.

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2016
-----------	--------------------	------------

Se aclara que las BPM incluye la verificación del transporte sea propio o tercerizados.

Consulta 35 - SECCION III - PLAN DE ENTREGAS.

Consulta	Fecha de Consulta	25-09-2016
----------	-------------------	------------

Establece en cuanto a entregas en el inciso iii. Entregas Bimestrales y en el Cronograma se menciona entrega Bimensuales. Se debe corregir.

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2016
-----------	--------------------	------------

El oferente deberá remitirse a la Adenda N° 04.-

Consulta 36 - SECCION III - Punto 5. INCUMPLIMIENTOS.

Consulta	Fecha de Consulta	25-09-2016
----------	-------------------	------------

Reemplazar productos por alguna irregularidad es imposible realizarlo en 10 días por los tiempos de producción y por sobre todo certificación, se deben otorgar mayor cantidad de días para dicho reemplazo.

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2016
-----------	--------------------	------------

El oferente deberá remitirse a la Adenda N° 04.-

Consulta 37 - SECCION IV - CGC 25.2.

Consulta	Fecha de Consulta	25-09-2016
----------	-------------------	------------

Todos los análisis o controles que se mencionan en este punto de las CGC pueden representar una suma considerable por lo que precisamos se establezca un monto mínimo y máximo o cantidad de análisis mínimo y máximo para contemplar los costos.

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2016
-----------	--------------------	------------

La convocante se ratifica en los términos establecidos en el PBC en la SECCION IV - CGC 25.2.

Consulta 38 - Elaboradores

Consulta	Fecha de Consulta	25-09-2016
----------	-------------------	------------

En caso de los elaboradores de los productos requeridos, podrán presentarse firmas que no tengan como la actividad principal, la fabricación, elaboración y/o procesamiento de alimentos?

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2016
-----------	--------------------	------------

Se aclara que podrán presentarse todas las empresas que puedan dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el PBC y sus modificaciones realizadas por Adendas.

Consulta 39 - experiencias

Consulta	Fecha de Consulta	26-09-2016
----------	-------------------	------------

Calificación de experiencia: Cual es el motivo por el cual se solicita experiencia en la provicion exclusiva para Programas Alimentarios o de Apoyo Nutricional. Este requisito elimina las posibilidades de empresas productoras de lácteos que aunque tengan experiencias en la producción y venta de lácteos no podrán calificar por no vender Programas Alimentarios.

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2016
-----------	--------------------	------------

El oferente deberá remitirse a la Adenda N° 04.-

Consulta 40 - Calificacion de Experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	26-09-2016
----------	-------------------	------------

Que criterio se utiliza para solicitar venta especifica a Programas Alimentarios ya que la venta especifica es inclusive mas importante que la capacidad de fabricación. aunque se demostrara la capacidad de fabricación y de suficiente venta, la venta especifica es mas importante

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2016
-----------	--------------------	------------

El oferente deberá remitirse a la Adenda N° 04.-

Consulta 41 - solicitud de muestra de caja contenedora

Consulta	Fecha de Consulta	26-09-2016
----------	-------------------	------------

el tiempo de informe de ensayo mínimo de INTN es de 22 días hábiles para cualquier tipo de ensayo que se solicite. el tiempo para la presentación de muestras y ensayo del intn es de 24 hs posterior al día de apertura. para la magnitud del programa es muy poco los días que dan para la preparación en forma de todas las exigencias solicitadas en el pliego de base y condicione s de la presente licitación. cual es el motivo

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-10-2016
-----------	--------------------	------------

El oferente deberá remitirse a la Adenda N° 04.-

Consulta 42 - Punto c) Experiencia y capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	10-10-2016
<p>CONSULTA 1:</p> <p>En la ADDENDA N° 4/16 en el Punto c) Experiencia y capacidad técnica: dice que el oferente deberá presentar contratos o facturación de ventas de productos lácteos o productos alimenticios a instituciones públicas o privadas cuya sumatoria de los 3 últimos años (2013-2014-2015) ascienda al 25 % de la oferta y seguidamente dice Los oferentes con menos de 3 años de antigüedad deberán presentar contratos o facturas emitidas desde la existencia de su empresa. Solicitamos se aclare los siguiente:</p> <p>1- el requisito es tener ventas los 3 últimos años o menos ? ya que la segunda frase contradice la primera.</p> <p>2- con que criterio se va evaluar la experiencia al comparar una empresa con 3 años de ventas y otra que tenga ventas en un solo año ?</p> <p>3- la empresa con menos de 3 años de antigüedad debe presentar contratos de 2015 o valen los contratos que están en ejecución en el 2016 ?</p> <p>4- porque se sacó el requisito de presentar constancias de fiel cumplimiento de los contratos que presenten los oferentes para avalar su experiencia ?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-10-2016
<p>Respecto a la Experiencia y Capacidad Técnica, no hay contradicción alguna, puesto que sólo se da apertura para participar a empresas con menos de 3 años de antigüedad, pero en un mismo plano de igualdad al momento de evaluar los contratos y/o facturas emitidas desde su existencia como empresa, debido a que los mismos también deberán alcanzar el 25 % de lo ofertado, es decir, con un mismo criterio de evaluación para todos en general.</p> <p>Asimismo, se aclara que los contratos y/o facturas del 2016 no serán aceptados debido a que el cierre del ejercicio fiscal todavía no se encuentra cerrado.</p> <p>Por lo que el oferente deberá ajustarse a la Adenda N° 4.</p>		

Consulta 43 - CRITERIOS DE EVALUACION punto a) Capacidad financiera

Consulta	Fecha de Consulta	10-10-2016
<p>CONSULTA 2:</p> <p>En el PBC en CRITERIOS DE EVALUACION punto a) Capacidad financiera dice que los oferentes con menos de 3 años de antigüedad podrán presentar Balances y estados financieros desde la existencia de su empresa, luego dice que para estas empresas para calcular el promedio de los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad se tendrá en cuenta la cantidad de años, consultamos:</p> <p>1- si se presenta una empresa con 1 año de antigüedad o menos, como hallarán el promedio ?</p> <p>2- se puede presentar una empresa que se abrió en el 2016, como hallarán el promedio de los índices?</p> <p>3- No pueden poner un criterio claro de cuantos años de antigüedad debe tener la empresa ? Debe tener 3 años ? 2 años o 1 año ? De modo a que la evaluación sea justa y equitativa y no se preste a discusiones.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-10-2016
<p>Respecto a la Capacidad Financiera, para aquellas empresas con menos de 3 años de antigüedad, no existe impedimento técnico para la realización y fundamentación de los promedios de balances que pudiera presentar desde su existencia, conforme lo señala el PBC y de acuerdo a como lo viene realizando la convocante en los diversos procesos ya culminados. La posibilidad de que las mismas puedan participar se debe a un requisito establecido por la propia Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en los pliegos estándares, enmarcados en el principio de Igualdad y Libre Competencia, que debe regir en todo proceso licitatorio.</p> <p>Asimismo, se aclara que balances del 2016 no serán aceptados debido a que el cierre del ejercicio fiscal todavía no se encuentra cerrado.</p> <p>Por lo que el oferente deberá ajustarse a la Adenda N° 4.</p>		

Consulta 44 - ELINACION DE REQUISITO

Consulta	Fecha de Consulta	10-10-2016
CONSULTA 3: Porque se eliminó el requisito de haber proveído lácteos o productos alimenticios a Programas Alimentarios o de Apoyo Nutricional ? No se estaría permitiendo con esto que empresas sin la experiencia suficiente se presenten ?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-10-2016
Siendo el MSPBS el órgano que emite las habilitaciones correspondientes para salvaguardar las condiciones de elaboración, envasado y logística, mal podría desestimarse empresas que se presenten con todas las habilitaciones para el efecto, además de lo expresado, se indica claramente que la experiencia se circunscribe al área de provisión de alimentos. Por lo que el oferente deberá ajustarse a la Adenda N° 4.		

Consulta 45 - Experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	11-10-2016
Cuantos años de experiencia debe tener el elaborador del producto, teniendo en cuenta el objeto del llamado y a la vez que se solicita alimentos con cierta cantidad de nutrientes; de modo a comprobar que el producto sea de calidad.?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-10-2016
El oferente deberá ceñirse a la ADDENDA N° 4 en el Punto c) Experiencia y capacidad técnica.		

Consulta 46 - 1.En la Sección II inciso c) Capacidad y Experiencia Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2016
En licitaciones anteriores, el texto de la redacción correcta debe tener el agregado en cada uno de estos años después del paréntesis (30% del monto licitado).		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-10-2016
El oferente deberá ajustarse la Adenda N° 4.		

Consulta 47 - 2.En el inciso p) de la Sección II sobre Experiencia y capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2016
Se solicita que el oferente se haga responsable de que toda la documentación requerida en esta sección se mantenga vigente durante la vigencia del contrato. Considerando que muchas de estas documentaciones son del elaborador del producto, no debería también firmar el documento de responsabilidad conjuntamente con el oferente, no debería también estar definida la sanción en el caso de incumplir con esta responsabilidad?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-10-2016
El oferente deberá ajustarse la Adenda N° 4.		

Consulta 48 - 3.En la página 14 inciso f) en relación a SOLICITUD DE MUESTRAS

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2016
El texto debe ser corregido con el agregado en presencia de los oferentes tal cual se había establecido en la Adenda No. 03 de la LPN 40 2014 ID 296.866. Ya que la no presentación de las muestras es motivo de eliminación se debería darle el derecho a los oferentes en participar de la entrega de estas muestras tal cual se hacen la verificación de los documentos en el Acto de Apertura de Ofertas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-10-2016
El oferente deberá ajustarse a la Adenda N° 4.		

Consulta 49 - 4.En la página 14 inciso g) del Establecimiento

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2016
Se establece que el Comité Elaborador deberá solicitar al INAN la inspección del local de las empresas elaboradoras y/u oferentes. Considerando las experiencias de años anteriores, se debería establecer que la inspección indefectiblemente debe ser de las empresas elaboradoras y oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-10-2016
El oferente deberá ajustarse a la Adenda N° 4.		

Consulta 50 - 1.En la Sección II inciso c) Capacidad y Experiencia Técnica

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2016
En licitaciones anteriores, el texto de la redacción correcta debe tener el agregado en cada uno de estos años después del paréntesis (30% del monto licitado). Es importante señalar que el texto actual del PBC, sin considerar los cambios realizados con la adenda no. 4, fueron establecidos en Audiencia Pública inicialmente en una primera en el mes de octubre del año 2.012 y en la última Audiencia Pública convocada por esta misma UOC en el año 2015. Esta observación sobre la redacción de esta cláusula y el reclamo de agregar el texto en cada uno de estos años es para lograr como hasta ahora, evitar que empresas poco serías sean adjudicadas y tengan problemas para la ejecución de sus contratos. Aún está en la memoria el sonado caso de la empresa JVL META S.R.L. en el año 2007. Solo es necesario entrar en una búsqueda en internet para informarse de la pérdida ocasionada al Ministerio de Salud		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-10-2016
Se aclara que el presente llamado es el ID 317.398, LPN 85/16, por lo que el oferente deberá ajustarse a la Adenda N° 4 del presente llamado.		

Consulta 51 - En la adenda no. 4

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2016
Se ha dejado de solicitar que los contratos presentados para justificar la experiencia y capacidad técnica estén acompañados de documentación que avale el buen cumplimiento de los mismos.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-10-2016
El oferente deberá ajustarse a la Adenda N° 4.		

Consulta 52 - Sobre la consulta realizada en la número 14

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2016
En relación a documentos que deberían ser requeridos con el objetivo de comprobar la calidad del oferente han respondido que nos remitamos a la adenda no. 4, sin embargo, en la adenda no. 4 no se ha tenido en cuenta esta consulta. Con esto no se está limitando la posibilidad de competir de un mayor número de oferentes sino simplemente se está garantizando a la Convocante la presentación de empresas serias y con capacidad de cumplir los contratos.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-10-2016
El oferente deberá ajustarse a la Adenda N° 4, los documentos contenidos son los requeridos por la convocante.		

Consulta 53 - En la adenda no. 4 en el punto 3) de las documentaciones, en el punto g)

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2016
Se establece que podrá ser un producto de origen que no sea nacional, se recuerda a la convocante que conforme a la ley 5264/14 debe ser obligatoriamente de origen nacional.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-10-2016
Se aclara que en la Adenda N° 04, no establece que el producto pueda ser de un origen diferente al Nacional. Igualmente se indica claramente el listado de documentos que deben ser presentados. Respecto al Certificado de Origen del bien ofertado para la presente licitación, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia, se recuerda que la presentación de dicho certificado, es al solo efecto de aplicar el margen de preferencia, por lo tanto la no presentación del mismo, no será motivo de descalificación de su oferta. Igualmente, conforme a la ley 5264/14 el origen debe ser obligatoriamente de origen nacional, y al efecto se solicita la Certificación del SENACSA.		

Consulta 54 - Es llamativa la modificación en la adenda no. 4

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2016
Relacionado en la presentación de las muestras ya que la Convocante renuncia de nuevo a asegurar la seriedad que un oferente debe tener al tener disponible las muestras de estos insumos. En la consulta no. 14 a la Convocante se le ha requerido que inclusive la entrega de estas muestras sea en presencia de todos los oferentes ya que consideramos que es un motivo de descalificación. La misma UOC del Ministerio de Salud en la adenda no. 03 de la LPN 40 del 2014 ID 296.866 había considerado adecuado agregar que la presentación de las muestras sea en presencia de todos los oferentes, sin embargo, en la adenda no. 4, además de no tener en cuenta este reclamo, la Convocante no considera que la presentación de las muestras sea un motivo de descalificación. La misma DNCP en su portal tiene publicado el pliego de estándar para la adquisición de productos alimenticios similares en donde establece que la NO presentación de las muestras requeridas en el PBC es un MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN. Solicitamos a la Convocante reconsiderar este punto.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-10-2016
La presentación de muestras es necesaria y obligatoria. Lo expresado está claramente establecido en la Addenda mencionada. El oferente deberá ajustarse a la Adenda N° 4.		

Consulta 55 - En la adenda no. 4 en el punto g) relacionado a las inspecciones y pruebas en la etapa de evaluación

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2016
<p>Sin que medie una consulta al respecto y menos aún un reclamo de algún oferente afectado, de propia iniciativa, con total evidencia de alguna intención subjetiva, se le saca al INAN, institución especializada y dependiente del Ministerio de Salud y administrador de los contratos de esta licitación, la potestad que tenía de realizar las inspecciones y pruebas en la etapa de evaluación, y dándole al comité evaluador, conformado principalmente según la última conformación del comité en la licitación anterior, por abogados y administradores, que sean los responsables de realizar las inspecciones principalmente técnicas sobre una materia que ellos no tienen capacidad y experiencia para realizar esta tarea. Solicitamos que el texto quede redactado de la misma manera publicada en el pbc de esta licitación.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-10-2016
<p>El objetivo de otorgar plazos y mecanismos de aclaraciones es el de propiciar que los potenciales oferentes pueden disipar dudas sobre el contenido del pliego, no para interpelar a la convocante con suposiciones aventuradas. En el presente caso la subjetividad va por cuenta del que formula la pregunta al suponer que existe evidencia de alguna intención subjetiva (sic), y otras apreciaciones de similar alcance y profundidad dialéctica. Por lo expresado, el oferente deberá ajustarse a la Adenda N° 4.</p>		

Consulta 56 - Boceto publicado no coincide con lo requerido en el pbc

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2016
<p>Es importante aclarar ya que su publicación en la adenda no. 4 tuvo como objetivo de ser la que es válida para los oferentes. En ella no están datos importantes como número de lote y fecha de vencimiento, como así también la leyenda requerida sobre denuncias.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-10-2016
<p>El Boceto presentado en la Addenda Nro 4 corresponde al remitido erróneamente por el INAN. El oferente deberá ajustarse a la Adenda N° 5 en donde se rectifica el error.</p>		

Consulta 57 - Ley 5264/14 de Apoyo la industria láctea

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2016
<p>Establece claramente en su artículo 6 que en todos los procedimientos de contratación pública para la contratación de productos lácteos, en este caso la leche en polvo enriquecida, serán de origen nacional. A su vez, el Decreto Reglamentario 9649 que reglamenta la Ley 4558/11 de apoyo a la producción nacional, establece que el documento que certifica que un producto es de origen nacional es el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-10-2016
<p>El comentario realizado no es ninguna consulta referente al Pliego de Bases y Condiciones y la Adenda N°04. El oferente deberá ajustarse a la Addenda Nro 4.</p>		

Consulta 58 - Constancia de mesa de entrada

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2016
<p>En la adenda No. 4 ya no se establece que se aceptarán constancias de mesas de entradas para justificar la no presentación de los informes de ensayos del producto ofertado, del envase primario, de la cucharita dosificadora o la caja contenedora. Consideramos que el plazo actual otorgado por el pbc y sumando los plazos por ampliación del plazo de apertura por las adendas publicadas. Por todo esto la Convocante no debería aceptar comprobantes de mesas de entrada.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-10-2016
<p>El oferente deberá ajustarse a la Adenda N° 4.</p>		

Consulta 59 - Página 14 inciso g) del Establecimiento

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2016
Se establece que el Comité EVALUADOR deberá solicitar al INAN la inspección del local de las empresas elaboradoras y/u oferentes. Considerando las experiencias de años anteriores, se debería establecer que la inspección indefectiblemente debe ser de las empresas elaboradoras y oferentes. Esto debería ser conservado de esta manera ya que es el INAN el organismo que habilita a las empresas y tiene un listado de los requisitos conforme las normas mercosur. Esto es importante que la Convocante para su seguridad sean realizadas a los elaboradores y oferentes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-10-2016
El oferente deberá ajustarse a la Adenda N° 4.		

Consulta 60 - RE no exigido

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2016
Es exigencia por Ley que las empresas que comercializan productos lácteos tenga su respectivo RE, de hecho es un documento que la misma convocante otorga y exige. Parece poco entendible que este documento no sea exigido al oferente, el cual es el responsable final ante la convocante y el Estado, y resulta que al no ser exigido al oferente, este le venderá productos lácteos a la entidad rectora del cumplimiento de esta exigencia legal.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-10-2016
El oferente deberá ajustarse a la Adenda N° 4.		

Consulta 61 - En la página 39 referente al control de calidad

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2016
Se establece la toma de muestra de los lotes de inspección conformados a su vez por los lotes de producción. Sería bueno informar la cantidad de productos que serán utilizados para el análisis ya que los mismos deben ser considerados para el costo de producción. Si bien la convocante respondió, la respuesta no es suficiente por lo que insistimos en la información de una cantidad en paquetes por cada muestreo a los efectos de calcular en relación al costo.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-10-2016
Se aclara que la cantidad de productos utilizados para el análisis está sujeta al protocolo del ente oficial (INTN) por lo que la misma no puede ser especificada, teniendo en cuenta que ello es dependiente a las determinaciones analíticas a ser realizadas.		

Consulta 62 - Estado Financiero

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2016
Solicitamos que los estados financieros a presentar tengan auditoria impositiva así como exige la SET.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-10-2016
El oferente deberá ajustarse a la Adenda N° 4.		

Consulta 63 - En el presente PBC en la sección II

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2016
<p>Se establece la posibilidad de presentar oferta oferentes con menos de 3 años de antigüedad. Solicitamos se revea esta manifestación dada la importancia y envergadura de la esta licitación, una empresa sin experiencia No podrá ejecutar el contrato. Insistimos en este requisito ya que es la que puede garantizar el buen cumplimiento de la ejecución del contrato. Si el PANI ha crecido en los últimos años en cobertura y por ende en la mayor cantidad de kg adquiridos en forma anual es debido principalmente a que se ha realizado con un excelencia la ejecución de los contratos</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-10-2016
<p>El oferente deberá ajustarse a la Adenda N° 4.</p>		

Consulta 64 - Experiencia y capacidad

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2016
<p>Se solicita como aval de experiencia y capacidad, documentación de ventas en productos lácteos y/o alimenticios como facturas de ventas en los últimos 3 años, pero el presente PBC abre la oportunidad a empresas sin experiencia. Por lo expresado en la consulta anterior.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-10-2016
<p>El oferente deberá ajustarse a la Adenda N° 4.</p>		

Consulta 65 - Casos de denuncias

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2016
<p>Es un trabajo cada vez más intensivo de parte de la DNCP tratar los casos de denuncias en las contrataciones públicas debidos a los múltiples oferentes oportunistas que sin experiencia se presentan a las licitaciones y terminan incumpliendo o realizando en forma deficiente su compromiso contractual. De allí que cada vez es más necesario establecer los requisitos necesarios para evitar pérdidas al Estado. En materia de alimentos es aún más exigente y delicado por la naturaleza del producto. En cuanto a la distribución de leche en polvo, las empresas deberían tener registrados sus depósitos en el INAN y SENACSA, y si sus depósitos cuentan con más de 1.000 m2 de superficie según los Decretos 453/13 y Decreto 954/13 inciso n)1. En el caso que las empresas oferentes no utilicen depósitos para realizar la ejecución del contrato inherente a este proceso licitatorio, debería presentar una DDJJ de que no cuenta con depósito para este fin y que declare que no utilizará depósito alguno para la distribución de los productos y la forma en que estará realizando el almacenamiento de los productos para la distribución.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-10-2016
<p>El oferente deberá ajustarse a la Adenda N° 4.</p>		

Consulta 66 - SECCION II. Criterios de evaluación y requisitos de calificacion

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2016
<p>Titulo: Sistema de Adjudicación. En la Adenda N°4 se omite la Nota: Conforme al decreto n°7781/06 (...) ¿Esto corresponde a una omisión por error?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-10-2016
<p>Se aclara que no se omitió el texto está dentro del PBC, en la Adenda N° 04 se indica claramente que es lo que se modifica DONDE DICE (como estaba antes) y DEBE DECIR (Modificación) y ese texto de Nota: no se indicó en el párrafo de DONDE DICE.</p>		

Consulta 67 - ADENDA NRO 4. SECCION II. Criterios de evaluación y requisitos de calificación

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2016
<p>Título: De las documentaciones.</p> <p>En la Adenda N°4 se omite el inciso "t" del pbc original referente a antecedentes de la empresa oferente. ¿Esto corresponde a un error en la confección de la Adenda?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-10-2016
<p>Se aclara que la convocante no omitió, eliminó ese ítem, por lo que el oferente deberá ajustarse a la Adenda N° 04. Se recuerda que se encuentra vigente el Principio de Igualdad y Libre Competencia instituido en la ley 2051/03, eso sin desconocer la capacidad sancionadora de la DNCP y de los demás entes de Control, en caso de detectar irregularidades que ameriten la exclusión, amonestación, inhabilitación, multa o inhibición de cualquier índole, que sean pasibles de ser castigadas con las penas congruentes en su respectivo ámbito.</p>		

Consulta 68 - EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2016
<p>LA ADENDA 4 REALIZADA, DEBE ESPECIFICAR QUE LA FACTURAS O CONTRATOS A PRESENTAR DEBEN CORRESPONDER A LOS PERIODOS 2013-2014 Y 2015.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-10-2016
<p>en la Adenda N° 04, indica claramente que se deben presentar de los periodos 2013-2014 y 2015 los contratos y/o facturas, Los oferentes con menos de tres años de antigüedad deberán presentar los contratos suscriptos o facturas emitidas desde su existencia como empresa. Asimismo, se aclara que contratos y/o facturas del año 2016 no se podrán presentar debido a que el ejercicio fiscal 2016 todavía no se cerró.</p>		

Consulta 69 - EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2016
<p>LA ADENDA 4 , DEBE AGREGAR EL PRESENTAR LAS RESPECTIVAS CONSTANCIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA ASI ASEGURAR QUE EL OFERENTE POSEA ANTECEDENTES REALES DE ESTAR EN CONDICIONES DE CUMPLIR SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DE ESTA FORMA COMPROBAR SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-10-2016
<p>El oferente deberá ajustarse a la Adenda N° 4.</p>		

Consulta 70 - DOCUMENTACIONES

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2016
<p>ES INENTENDIBLE QUE LA CONVOCANTE HAGA CASO OMISO AL CAPITULO III , ARTICULO 47 DE LA CONSTITUCION NACIONAL , EN QUE EL ESTADO GARANTIZA LA IGUALDAD ANTE LAS LEYES , A LAS EMPRESAS ESTABLECIDAS SE LES EXIGE UNA SERIE DE REGLAMENTACION PARA FUNCIONAR Y OPERAR EN EL RUBRO , EN ESTE CASO LA CONVOCANTE NO EXIGE REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO (RE) AL OFERENTE (SIENDO QUE ELLA MISMA LO EXIGE , CONTROLA Y FISCALIZA), MAS AUN CUANDO EL PRODUCTO SERA VENDIDO A LA ENTIDAD QUE LO REGULA. VIOLANDO POR OTRA PARTE EL CAPITULO VI , ARTICULOS 69 Y 72 DE LA CONSTITUCION.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-10-2016
<p>Se encuentra plenamente vigente el derecho de utilizar los medios de impugnación reglamentados en el marco de la ley 2051/03 como así igualmente el de apelar a los tribunales con el fin de defender los derechos que se consideren agraviados por el potencial oferente. Por lo que el oferente deberá ajustarse a la Adenda N° 4.</p>		

Consulta 71 - DOCUMENTACIONES

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2016
<p>EN LOS PAISES DE TODO EL MUNDO , ES EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO O SU SIMILAR EL QUE OTORGA EL CERTIFICADO DE ORIGEN , EL CUAL ES OBLIGATORIO EN EL COMERCIO MUNDIAL EN LOS PAISES CON ACUERDOS ARANCELARIOS, ENTIDAD UNICA QUE DEFINE SI EL PRODUCTO ES NACIONAL O NO, POR LO CUAL NOS PARECE EXTRAÑO QUE NO SE EXIJA , SIENDO QUE EN ESTE PROCESO LICITATORIO ESTA AMPARADO EN LA LEY 5264/14 DE FOMENTO DE LA CADENA LACTEA , EL CUAL EN SU ARTICULO SEXTO SENALA CLARAMENTE QUE EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRACIONES PUBLICAS , LA LECHE EN POLVO DEBE SER DE PRODUCCION NACIONAL.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-10-2016
<p>El comentario realizado no es ninguna consulta referente a las condiciones del llamado.</p>		

Consulta 72 - DOCUMENTACIONES

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2016
<p>DADO QUE EL CONTRATO SE FIRMA ENTRE OFERENTE Y CONVOCANTE, ES EL OFERENTE QUIEN DEBE PRESENTAR TODAS SUS HABILITACIONES COMERCIALES EN EL PROCESO, SIENDO LAS MAS IMPORTANTES REGISTRO DE ESTABLECIMIENTO (RE) Y PATENTE COMERCIAL, REQUISITOS INDISPENSABLES PARA LA COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS. ASI LA CONVOCANTE SE ASEGURA QUE TODAS LAS EMPRESAS FORMALES DEL PAIS PUEDAN ACCEDER SIN NINGUN TIPO DE FANTASMAS A PARTICIPAR EN EL PROCESOS LICITATORIOS DEL ESTADO.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-10-2016
<p>El oferente deberá ajustarse a la Adenda N° 4.</p>		

Consulta 73 - SOLICITUD DE MUESTRAS

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2016
<p>LA ADENDA 4 , PERMITE A LOS OFERENTES NO PRESENTAR LAS MUESTRAS , COMO TAMBIEN PERMITE NO PRESENTAR LAS CERTIFICACIONES DE INTN CORRESPONDIENTES A LAS MISMAS , DADO QUE ELIMINA DEL PBC ORIGINAL , LA DESCALIFICACION DE PROCESO A QUIENES NO CUMPLAN CON ESTO. FAVOR ACLARAR Y VOLVER AL TEXTO ORIGINAL PROCEDIENDO A DESCALIFICAR A QUIENES NO LAS PRESENTEN, SI EL ESPIRITU ES FAVORECER LA COMPETENCIA PUEDEN DAR UN PLAZO MAYOR PARA SU PRESENTACION PERO DE NINGUNA MANERA PERMITIR QQUE NO SE CUMPLA CON ESTE REQUISITO.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-10-2016
<p>El oferente deberá ajustarse a la Adenda N° 4.</p>		

Consulta 74 - INSPECCIONES Y PRUEBAS

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2016
<p>LA ADENDA DEJA FUERA DEL PROCESO DE INSPECCION AL INAN COMO INSTITUCION RESPONSABLE DE LA VERIFICACION E INSPECCION, DADO QUE ES UNA APRECIACION TECNICA Y DE FONDO Y CONSIDERANDO QUE SE ELEJIRA ENTRE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EVALUADOR QUIEN REALICE DICHA INSPECCION, QUE GARANTIAS TECNICAS TIENEN LOS OFERENTES DE LA CALIFICACION DE QUIENES REALICEN DICHA INSPECCION, SE PIENSA INCORPORAR AL COMITÉ EVALUADOR A PERSONAS DE INAN? O TECNICOS CALIFICADOS?</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-10-2016
<p>El objetivo de otorgar plazos y mecanismos de aclaraciones es el de propiciar que los potenciales oferentes pueden disipar dudas sobre el contenido del pliego, no para interpelar a la convocante con suposiciones aventuradas. Por lo expresado, el oferente deberá ajustarse a la Adenda N° 4.</p>		

Consulta 75 - PRODUCTO Y ENVASE

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2016
SE OBSERVA UN FORTALECIMIENTO DEL COMITÉ EVALUADOR EN EL PROCESO, LOS CUAL NOS PARECE INTERESANTE INICIATIVA, ANTE LO CUAL DESARIAMOS SE NOS ACLARE SI ESTE COMITÉ ESTARA SOBRE LOS DICTAMENES Y RESULTADOS DE INTN SOBRE EL PRODUCTO, ENVASE PRIMARIO, CAJA CONTENEDORA Y MEDIDA DOSIFICADORA QUE EXIGE EL PBC O SOLO ES UN PROTOCOLO DE RUTINA PARA LA RECEPCION DE LAS MUESTRAS.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-10-2016
El oferente deberá ajustarse a la Adenda N° 4. Los resultados de las pruebas de INTN revisten un carácter técnico que será respetado como tal.		

Consulta 76 - SISTEMA DE ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2016
TIENE ALGUN EFECTO LEGAL PARA EL OFERENTE NO ADECUARSE AL PRECIO DE LA OFERTA MAS BAJA POR LOTE?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-10-2016
<p>La convocante aclara que la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en su artículo 20 inciso r) establece el sistema de adjudicación, el cual se halla reglamentado por el Decreto No. 5174/2005 que modifica artículos del Decreto No. 21909/03 dispone: Artículo 35 Sistema de abastecimiento simultáneo. El sistema de abastecimiento simultáneo referido en el Artículo 20, Inciso r), de la ley es aquel que contempla el suministro de bienes y/ o servicios por más de un proveedor o contratista como resultado de una misma licitación.</p> <p>Este sistema será aplicable cuando sea conveniente por razones de economía y eficiencia o cuando se prevé, por razones de capacidad, que ningún Oferente podrá proveer la totalidad de los bienes.</p> <p>La Unidad Central Normativa y Técnica establecerá las normas para la utilización adecuada de este sistema. Se adjudicará la mayor cantidad posible a aquel oferente que presente la oferta evaluada como la más baja, y las restantes cantidades a los siguientes oferentes en orden de evaluación, siempre que estos oferentes acepten adecuar sus precios a los de la oferta evaluada como la más baja</p>		

Consulta 77 - ENTREGA DE PRODUCTOS

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2016
SE ESTIPULA EN LA ADENDA QUE LAS CERTIFICACIONES EMITIDAS POR INTN PARA LA PRIMERA ENTREGA DEBEN SER PRESENTADAS 40 DIAS DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO, ES CLARO QUE SIN EL PAGO DEL ANTICIPO CAE LA OBLIGACION DE LOS OFERENTES, POR LO CUAL SOLICITAMOS ACLARAR QUE PLAZO SE CONSIDERA PARA LA ENTREGA DE LAS CERTIFICACIONES DESDE EL PAGO DEL ANTICIPO.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-10-2016
La convocante aclara que las certificaciones emitidas por INTN para la primera entrega deben ser presentadas a los 40 días después de la firma del contrato. Igualmente aclara que los potenciales proveedores podrán acogerse a lo establecido en artículo 36 de la Ley 2051/03 con respecto a los plazos en el pago del anticipo y la entrega del producto El atraso de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en la formalización de los contratos respectivos, o en la entrega de anticipos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes..		

Consulta 78 - ELABORADOR Y OFERENTE

Consulta	Fecha de Consulta	12-10-2016
-----------------	--------------------------	------------

PUEDA UN ELABORADOR PARTICIPAR EN FORMA DIRECTA (COMO OFERENTE) EN EL PROCESO Y AL MISMO TIEMPO IR CON DISTRIBUIDORES QUE VAYAN CON EL MISMO PRODUCTO Y LA MISMA MARCA? PUEDE EN LOS MISMOS LOTES ? O DEBE SER EN LOTES DISTINTOS? O NO SE PUEDE EN NINGÚN CASO? O SE PUEDE EN TODOS LOS CASOS?

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-10-2016
------------------	---------------------------	------------

El oferente deberá ajustarse a la Adenda N° 4. La única prohibición aplicable en este sentido es la contenida en el Art 40 Inc g) los participantes que presenten más de una oferta sobre una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación, presentada a nombre propio o de tercero y que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común

Consulta 79 - Ofertas Alternativas

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2016
-----------------	--------------------------	------------

En esta licitación no se aceptan ofertas alternativas. En el caso que un elaborador de este producto se presente en forma directa y a la vez con el mismo producto otorgue autorización para que otros oferentes se presenten puede ser considerado como una oferta alternativa según la ley 2051.

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-10-2016
------------------	---------------------------	------------

El oferente deberá ajustarse a la Adenda N° 4. La única prohibición aplicable en este sentido es la contenida en el Art 40 Inc g) los participantes que presenten más de una oferta sobre una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación, presentada a nombre propio o de tercero y que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común

Consulta 80 - Elaboradores

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2016
-----------------	--------------------------	------------

En las últimas licitaciones se ha visto como una modalidad que los elaboradores otorguen a varios oferentes la posibilidad de presentar a ofertar su producto. En la búsqueda de parte de la Convocante de trabajar directamente con las industrias de este producto, no será conveniente establecer que solo podrán presentarse a ofertar las empresas elaboradora?

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-10-2016
------------------	---------------------------	------------

El oferente deberá ajustarse a la Adenda N° 4. La única prohibición aplicable en este sentido es la contenida en el Art 40 Inc g) los participantes que presenten más de una oferta sobre una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación, presentada a nombre propio o de tercero y que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común

Consulta 81 - Colusión

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2016
-----------------	--------------------------	------------

Si un elaborador se presenta en forma directa y a la vez se presentan varios oferentes con su mismo producto, según la ley 2051 esto puede ser considerado como un delito de colusión? Ya que como es una subasta a la baja electrónica, según se den los resultados de la subasta, pueden o no presentarse los oferentes dependiendo de la conveniencia según los mejores precios que le permitan una mayor rentabilidad.

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-10-2016
------------------	---------------------------	------------

El oferente deberá ajustarse a la Adenda N° 4. La única prohibición aplicable en este sentido es la contenida en el Art 40 Inc g) los participantes que presenten más de una oferta sobre una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación, presentada a nombre propio o de tercero y que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común

Consulta 82 - Consulta sobre sumarios

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2016
Entendemos que es posible que empresas con sumarios por incumplimientos de provision con el estado se presenten a esta licitacion , las cuales fueron amonestadas .En que situacion se encuentran estas frente al comite evaluador?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-10-2016
El oferente deberá ajustarse a la Adenda N° 4. Se recuerda que se encuentra vigente el Principio de Igualdad y Libre Competencia instituido en la ley 2051/03, eso sin desconocer la capacidad sancionadora de la DNCP y de los demás entes de Control, en caso de detectar irregularidades que ameriten la exclusión, amonestación, inhabilitación, multa o inhibición de cualquier índole, que sean pasibles de ser castigadas con las penas congruentes en su respectivo ámbito.		

Consulta 83 - AMONESTACIONES

Consulta	Fecha de Consulta	13-10-2016
EN QUE SITUACION SE ENCUENTRAN LAS EMPRESAS INVESTIGADAS POR LA DNCP Y LA CONTRALORIA POR SUMARIOS ADMINISTRATIVOS QUE CULMINARON CON AMONESTACIONES POR FALTA DE ENTREGA DE PRODUCTOS Y POR FALTA DE ADECUACION DE LOS PRODUCTOS A LAS EXIGENCIAS DEL PBC		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-10-2016
El oferente deberá ajustarse a la Adenda N° 4. Se recuerda que se encuentra vigente el Principio de Igualdad y Libre Competencia instituido en la ley 2051/03, eso sin desconocer la capacidad sancionadora de la DNCP y de los demás entes de Control, en caso de detectar irregularidades que ameriten la exclusión, amonestación, inhabilitación, multa o inhibición de cualquier índole, que sean pasibles de ser castigadas con las penas congruentes en su respectivo ámbito.		